I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001979

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 26 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02122-2026; el Memorándum N°M-800-00-00479-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la empresa; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante solicitud presentada por la empresa Whoosh CL SpA, se propone implementar un plan piloto de micromovilidad eléctrica compartida mediante scooters eléctricos en la comuna de Cerrillos, por un período de doce meses, con el objeto de ofrecer una alternativa de transporte sostenible, eficiente y accesible, facilitar la conectividad entre sectores de la comuna y promover la movilidad urbana sustentable, contemplando la instalación de puntos de estacionamiento, medidas de seguridad vial y mecanismos de regulación y control del servicio, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta y el convenio de colaboración respectivo.

Que, mediante Memorándum N° M-800-00-00479-2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Obras Municipales informa que resulta técnicamente procedente autorizar, mediante permiso precario, la ocupación de bienes nacionales de uso público para la instalación de hasta 400 scooters eléctricos de la empresa WHOOSH CL SpA, estableciendo el pago de los derechos municipales correspondientes, conforme a la Ordenanza Municipal N° 2, artículo 16, y el cumplimiento de las exigencias de emplazamiento, seguridad y libre tránsito peatonal y vehicular, debiendo formalizarse un convenio con la Municipalidad y observarse las condiciones que establezca la Dirección de Tránsito.

Que, el emplazamiento de los dispositivos deberá resguardar el libre tránsito peatonal y vehicular, contemplando puntos de estacionamiento y las condiciones de señalización, demarcación y ubicación que determine la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente.

Que, en mérito de los antecedentes expuestos y considerando la procedencia técnica informada por la Dirección de Obras Municipales, resulta necesario autorizar la ocupación precaria de BNUP solicitada por la empresa, sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas, de tránsito, seguridad y demás exigencias municipales aplicables.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001979

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

D E C R E T O:

1. Autorizase a la empresa **WHOOSH CL SPA, RUT N°77.658.915-2**, para la ocupación de bienes nacionales de uso público de la comuna de Cerrillos, destinada a la instalación y operación de hasta 400 scooters eléctricos, en el marco de la implementación del sistema de electromovilidad compartida, conforme a las condiciones establecidas en el presente decreto y en el convenio que se suscriba con la Municipalidad, por el período de 12 meses, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00479-2026.

2. **DISPÓNESE** que la empresa deberá cumplir con la normativa vigente, las disposiciones de la Ley de Tránsito y las exigencias que establezcan las Direcciones de Obras Municipales y de Tránsito, resguardando el libre desplazamiento peatonal y vehicular, la seguridad de los usuarios y el correcto emplazamiento de los dispositivos.

3. **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá suscribir el convenio de colaboración respectivo con la Municipalidad, en el que se regularán las condiciones de funcionamiento, las obligaciones de las partes y los mecanismos de supervisión y control del servicio.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** de que el permiso precario podrá ser revocado por la Municipalidad, conforme a las condiciones aplicables a esta clase de autorizaciones, sin que ello genere derecho a indemnización, debiendo la empresa dar cumplimiento a las instrucciones municipales relativas al retiro de los dispositivos y la restitución del espacio público.

5. **ENCOMIÉNDASE** a las Direcciones de Obras Municipales y de Tránsito, en el ámbito de sus respectivas competencias, la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas para la ocupación de los bienes nacionales de uso público.

6. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, por concepto de los Derechos Municipales de la ocupación de BNUP, por ejercer actividad de venta menor no adherida al suelo es de 0.2xUTMxM2 semestral, ocupación es de 1.5 m2 por unidad, considerando dimensión del dispositivo y su espacio de maniobra, por lo que deberá pagar la suma de $8.597.880 (semestral), montos ajustados a ordenanza Municipal N° 2, articulo 16.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001979

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Empresa
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Dirección de Inspección y Fiscalización Municipal
Página Web.